

**RESEÑA Y COMUNICADO DEL III SEMINARIO DE REFLEXIÓN
DE LOS NOTARIADOS AMERICANOS, CELEBRADO EN MONTREAL,
CANADÁ, LOS DÍAS 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 1986**

Los notariados americanos reunidos para reflexionar, a la vista de los resultados de los dos seminarios de reflexión anteriores, sobre la actitud que el notariado debe adoptar y las medidas que debe tomar ante el porvenir, manifiestan con firmeza que el notario debe asumir la iniciativa frente al cambiante mundo que lo rodea y, msá aún, anticiparse a los problemas que se van presentando con sorprendente celeridad, a fin de que su actuación corresponda a las exigencias de cada momento y cumpla el objetivo primario de la función notarial, que es la de servir a la comunidad dando seguridad a todos los negocios y actos jurídicos que se realizan.

Las respuestas al cuestionario formulado para este III Seminario de Reflexión, ponen de manifiesto una sorprendente uniformidad en la convicción de cual debe ser la posición del notario americano frente a la realidad del mundo contemporáneo. Se advierte que en los casos en que hubo discrepancia en las respuestas, ésta fue más bien aparente, es decir, que, en realidad, solamente es formal y no de fondo o substancial como puede verse en la breve reseña que se hace en relación con cada pregunta del cuestionario.

1. Respecto de la primera pregunta sobre si es necesario introducir modificaciones —en el corto y largo plazo— en la definición y la legislación de la función notarial, tanto los que respondieron afirmativamente, como los que lo hicieron negativamente, aceptaron unánimemente el concepto de notario que se desprende de las conclusiones de los congresos internacionales de la U.I.N.L., de manera que los que se pronunciaron por la negativa, lo hicieron para expresar que es la conducta personal del notario la que, en ocasiones, no se ajusta a estos principios, por lo que es preciso trabajar para conseguir que los notarios traten de hacer realidad lo que proclama la U.I.N.L. Por otra parte, al referirse a la legislación, las respuestas coinciden en que debe lucharse porque recojan los principios formulados por la U.I.N.L. y los

que ya ol hacen, precisen y ajusten su texto, en atención de las circunstancias presentes.

2. Las respuestas a esta pregunta revelan que los notariados americanos están conscientes de que, dada la naturaleza de la función notarial, es necesaria la selección de quienes desean ejercerla, de tal suerte que deben cumplir o llenar determinados requisitos, especialmente relacionados con sus conocimientos jurídicos y con su moralidad. La determinación de esos requisitos se hará de acuerdo con las circunstancias propias y características de cada país.

3. En cuanto a la pregunta 3, las respuestas coincidieron en destacar las bondades que la colegiación brinda para que el notario mantenga viva su vocación de servicio, en condiciones de que sea verdaderamente eficaz para dar seguridad a los negocios jurídicos en que interviene. Las discrepancias surgieron respecto de la obligatoriedad de la colegiación, con base en la diversidad de las condiciones peculiares de cada país, especialmente por el tratamiento jurídico que las particulares leyes dan al notariado y por las características culturales, económicas, históricas... etc., de cada país.

4. Los representantes de los notariados americanos, que concurrieron a este seminario, coincidieron en que el documento notarial es el único idóneo para dar seguridad al tráfico y circulación de los derechos y, por contrario, en que el documento privado es fuente de problemas por carecer de autenticidad y estar, por lo mismo, expuesto a la inseguridad. Destacaron que es necesario dar agilidad a la función redactora del notario utilizando todos los medios que los avances de la tecnología moderna ofrece y, además, simplificando el texto de redacción del documento. Todo sin menoscabo de la seguridad.

5. Los notariados americanos coincidieron en que existe desconocimiento de la función notarial, desgraciadamente muy generalizada, hasta entre los profesionales del derecho y lo que es más, entre los mismos notarios. Por lo mismo, consideran que debe hacerse labor de difusión de lo que es la función notarial y de los efectos benéficos que acarrea para la comunidad, pero cuidando de no incidir en una publicidad comercial. Se precisó que la fidelidad y celo con que el notario cumpla con su función son el medio más adecuado para hacer conocer la excelencia y la necesidad de la función de la función notarial y mantener y elevar la estimación de la sociedad por ella.

6. En relación con la pregunta 6, los notariados coincidieron en que está estrechamente ligada a la 5ª anterior y consideraron que no se

aviene bien, con la naturaleza de la función notarial, la posesión y el ejercicio del poder político, porque el juego de los intereses, y sobre todo, de las encendidas pasiones que se suscitan, arrastraría al notariado hacia la parte dominante, con gran perjuicio de la imparcialidad, que es indispensable para el cumplimiento de la función. Se insistió que el notariado alcanza verdadera y eficaz autoridad en el seno de la sociedad en la medida en que el notario cumple con los deberes que el ejercicio de la elevada y delicada función notarial le impone, porque esto le acarrea el reconocimiento de todos los integrantes de la sociedad y obliga a los gobernantes a recurrir a las organizaciones notariales y tomarlas en cuenta en la formulación de las leyes y, en general, en la orientación adecuada de la regulación jurídica de las diversas conductas que se realizan para el tráfico jurídico en la sociedad. Dentro de estas mismas ideas, se aceptó que la compleja labor que exige la función notarial, obliga al notario a relacionarse con otros profesionales, no sólo de la misma rama del derecho, sino de otras disciplinas. La eficacia de esta interrelación de la actividad del notario con los otros profesionales se sustenta, principalmente, en el reconocimiento de la función notarial por el propio notario y a través de eso, se llegará al establecimiento de relaciones verdaderamente eficaces, por el respeto consecuente de sus respectivas áreas de acción.

Con base en la exposición anterior, se pueden establecer las directrices de acción siguientes:

RECOMENDACIONES

1ª El notario debe esforzarse por ajustar su conducta a lo establecido por los principios propuestos por los diversos congresos internacionales de la U.I.N.L., especialmente por el primero, celebrado en Buenos Aires, en 1948. De esta manera, su conciencia siempre estará despierta.

2ª Cumpliendo con la directiva anterior, los organismos notariales se abocarán a establecer los requisitos que deben cumplir quienes aspiran a ejercer la función, para que la selección corresponda a las exigencias de la función notarial.

3ª El putno de partida para desterrar o, por lo menos, disminuir el desconocimiento generalizado de la función notarial o quehacer del

notario, es la observancia fiel y constante de las normas contenidas en los principios sustentados por la U.I.N.L. El uso de los medios de difusión se impone, pero no para hacer una campaña de publicidad comercial, sino para dar noticia a la comunidad de lo que hace el notario y de los efectos benéficos de su actuación para la sociedad.

4^a Se recomienda utilizar cuantos medios proporciona la moderna tecnología en todo cuanto se relaciona con la tarea documental del notario, de manera que el documento notarial no solamente tenga *la seguridad* insustituible, que le es propia, sino que se produzca con toda la celeridad, que es exigencia característica del mundo contemporáneo.

5^a Incrementar el celo y el cuidado para llevar a la realidad los principios establecidos por la U.I.N.L., sobre la función notarial, como base de la información que debe darse al público para llevarlos al conocimiento de lo que es el quehacer del notario, evitando caer en una publicidad comercial, que no sólo es impropia, sino perjudicial para la función notarial.

6^a Luchar porque el adecuado y celoso cumplimiento de la función por los notarios sea la base del reconocimiento de la comunidad, de manera que sienta que la presencia del notario es indispensable para la vida de la sociedad.

Montreal, Canadá, 20 de septiembre de 1986.

**UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO
CONSEJO PERMANENTE
(1986 - 1989)**

PRESIDENTE:

**UMBERTO CARRERA
(Italia)**

VICE-PRESIDENTE VICARIO PARA AMÉRICA DEL NORTE, CENTRAL Y EL CARIBE:

**BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO
(México)**

VICE-PRESIDENTE VICARIO PARA AMÉRICA DEL SUR:

**HUGO PÉREZ MONTERO
(Uruguay)**

VICE-PRESIDENTE PARA EUROPA:

**FRANÇOIS CHALLEIL
(Francia)**

SECRETARIO:

**GIANCARLO LAURINI
(Italia)**

SECRETARIO ADJUNTO:

**JOSE GUGLIETTI
(Argentina)**

TESORERO:

**PIERRE ZHAND
(Suiza)**

TESORERO ADJUNTO:

**ROLANDO BARRIOS
(Guatemala)**

CONSEJERO:

JOAQUÍN CARO ESCALLÓN
(Colombia)

CONSEJERO:

VITTORIO DI CAGNO
(Italia)

CONSEJERO:

EUGENIO A. GAETE
(Chile)

CONSEJERO:

FRANZ LEOPOLD
(Austria)

CONSEJERO:

VICENTE SIMO SANTONJA
(España)